REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Civiles
Demandante	Carlos Humberto Gómez Pérez (demandado reconvención)
Demandado	Lina María Bedoya Zapata (demandante reconvención)
Radicado	2023-00022-00
Providencia	**Auto sustanciación No. 029**
Asunto	Accede a reprogramar audiencia

La apoderada judicial de la parte demandante – demandada en reconvención, solicita la reprogramación de la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 am, para lo cual justifica tener otra diligencia fijada con anterioridad.

Con respecto a lo anterior, lo mismo se hace procedente, disponiéndose la reprogramación de la audiencia contenida en el citado artículo 372 ibídem, para que tenga lugar el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.).**

Entérese a las partes por estados sobre la reprogramación de la audiencia, la cual se realizará por la plataforma **LIFESIZE**; oportunamente, se les enviará el correspondiente **LINK.** Adviértase a los apoderados y a las partes la obligación de asistir a la audiencia programada, además de gestionar todo lo referente a permisos para asistir y medios electrónicos para su conexión.

NOTIFÍQUESE

Dahiana Arango

DAHIANA ARANGO GAVIRIA

JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bee0cb50148ca65c5e534ab6b6ca882e5087dfdebd5d58a5fcbee3f5fe709c5**

Documento generado en 01/02/2024 03:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica